

De la no realidad á lo no necesidad.

Mas no se excluye:

De la posibilidad á la realidad y á la necesidad,

De la realidad á la necesidad,

De la no necesidad á la no realidad y á la no posibilidad,

De la no realidad á la no posibilidad.

Para juzgar acertadamente del valor de estas conclusiones, será necesario entrar en el terreno de la metafísica. ¿Es cierto que la necesidad implica la posibilidad? Si; en cierto sentido; no, en otro sentido. Estas modalidades pueden aplicarse ya sea al tiempo, ya á las acontecimientos de la vida, á los hechos de la historia, á la eternidad, á las relaciones de las cantidades, por ejemplo en las matemáticas. La necesidad designa un caso único en la relacion de dos términos y la posibilidad expresa un caso entre muchos; en este sentido la necesidad y la posibilidad se reputan como la unidad y la pluralidad.—Mas si por posibilidad se entienda todo lo que está contenido en la naturaleza de un ser ó todo lo que no es contradictorio con la esencia de un objeto esta modalidad contiene á las otras dos y es exacta la conclusion de la necesidad á la posibilidad.

El raciocinio inmediato no se aplica solamente á proposiciones categóricas sino á juicios "hipotéticos" y "disyuntivos" y sin embargo casi todos los autores consideran los argumentos hipotéticos y disyuntivos como silogismos; y el hecho es que hay dos clases de raciocinios hipotéticos: unos que se componen de tres proposiciones condicionales y tienen tres términos y otros que no tienen mas que una sola proposicion hipotética, la mayor, y solos dos términos. Los primeros son silogismos; los segundos raciocinios inmediatos.

El "raciocinio hipotético de dos términos" tiene por mayor un juicio hipotético de una de estas formas: si S es, P es; si S es, P no es; si S no es, P es; si S no es, P no es. La menor es un juicio categórico que afirma ó niega el antecedente S ó el consiguiente P. La conclusion debe ser tambien categórica y variar segun la menor. Sea el raciocinio:

Si S es, P es.

Es así que S es

Luego P es.

Tiene este raciocinio todas las apariencias de silogismo y es un raciocinio inmediato porque no tiene mas que dos términos de los cuales uno está en las premisas y otro en la conclusion. La mayor no afirma

ninguno de ambos términos sino su relacion solamente, relacion de condicionalidad que significa que P está siempre con S ó que el uno no puede estar sin el otro. La conclusion se infiere de la menor sola, en la hipótesis de la relacion establecida por la mayor. Cuando digo: "si adivino, gano; es así que adivino, luego gano;" no hay mas que dos términos.

El argumento hipotético tiene cuatro modos determinados por la forma de la proposicion menor: dos afirmativos y dos negativos. ¿Pero son los cuatro igualmente concluyentes? Veamos dos ejemplos: "Si esta curva es círculo, vuelve sobre ella misma."

1. Es así que es círculo, luego vuelve sobre ella misma.
2. Es así que no es círculo, luego no vuelve sobre ella misma.
3. Es así que vuelve sobre ella misma, luego es círculo.
4. Es así que no vuelve sobre ella misma, luego no es círculo.

Segundo caso: "Si esta curva es círculo tiene un solo centro."

1. Es así que es círculo, luego tiene un solo centro.
2. Es así que no es círculo, luego no tiene un solo centro.
3. Es así que tiene un solo centro, luego es círculo.
4. Es así que no tiene un solo centro, luego no es círculo.

Los cuatro modos son concluyentes. Y esto es por que los dos términos son nociones equivalentes que tienen la misma extension. La propiedad de tener un solo centro es de todo círculo y solamente del círculo.

Todos los casos del argumento condicional pueden reducirse á estos dos tipos que son las dos formas del juicio universal afirmativo por equivalencia y por subordinacion. La mayor hipotética en el primer ejemplo se transforma en esta proposicion categórica: "todos los círculos son curvas que vuelven sobre si mismas" y en el segundo "todos los círculos son curvas que tienen un solo centro." Esta trasformacion resulta naturalmente de la relacion positiva de condicionalidad que se supone entre los dos términos: el uno está siempre en el otro.

Son pues reglas que conciernen á la conclusion, estas: si los términos son equivalentes los cuatro modos son concluyentes; si son subordinados, solo dos de los modos son concluyentes. Así es que siempre hay (vi formæ) dos modos verdaderos, en la hipótesis de la verdad de la mayor y los otros dos pueden ser exactos (vi materiæ.) ¿Cuáles son los modos que dan una conclusion necesaria?

1. Se puede concluir afirmativamente, "modo ponente" de la verdad del antecedente á la del consiguiente; porque el consiguiente es un género con relacion al antecedente y el género es parte de la comprension de la especie.

2. Se puede concluir negativamente, "modo tollente" de la falsedad del consiguiente á la falsedad del antecedente; porque en el todo se supone la parte; en el género, la especie.

Pero las proposiciones recíprocas no son exactas á no ser que las nociones sean equivalentes. No se puede concluir de la negacion del antecedente á la negacion del consiguiente, porque el antecedente no es mas que una de las especies del consiguiente. Tampoco se puede concluir de la afirmacion del consiguiente á la afirmacion del antecedente, porque estableciendo el género no se establece tal ó tal especie determinada.

Estas reglas están conformes con las leyes generales del raciocinio concluyente. La verdad de las premisas trae consigo la verdad de la conclusion: la falsedad de la conclusion trae consigo la falsedad de las premisas. Al aplicar estas reglas se debe poner mucho cuidado en la calidad de la mayor. Si el antecedente es negativo la negacion debe subsistir en el "modus ponens," porque la menor afirma el antecedente como es; si hay negacion en el consiguiente debe desaparecer en el "modus tollens," porque dos negaciones equivalen á una afirmacion.

De los argumentos "disyuntivos" se debe decir lo mismo que de los condicionales.—Son silogismos si se componen de tres proposiciones disyuntivas y tienen tres términos; son raciocinios inmediatos si solo la mayor es disyuntiva y la menor solo afirma ó niega categóricamente uno ú otro miembro conocido de la disyuncion.

El argumento disyuntivo de dos términos se presentará bajo una de estas dos formas.

S es P ó P' ó P,"	S es P ó P' ó P"
Es asi que S es P,	Es asi que S no es P
Luego S no es P' ni P"	Luego S es P' ó P"

El raciocinio disyuntivo no tiene mas que dos modos determinados por la calidad de la menor de donde resulta la contraria de la conclusion en virtud de la relacion de exclusion que hay entre las especies de un mismo género. Si la menor es positiva la conclusion es negativa: "modus ponendo tollens;" si la menor es negativa, la conclusion es afirmativa: "modus tollendo ponens."—Cada uno de estos modos tiene muchas variedades segun se afirme ó se niegue en la menor el uno ó el otro de los miembros de la disyuncion.

Desarrollemos los dos modos con sus variedades, tomando por mayor este juicio disyuntivo:

"El triángulo es equilátero, isocetes ó escaleno."

1. Es equilátero, luego no es isocetes ni escaleno.
2. Es isocetes, luego no es escaleno ni equilátero.
3. Es escaleno, luego no es equilátero ni isocetes.
4. No es equilátero, luego es isocetes ó escaleno.
5. No es isocetes, luego es escaleno ó equilátero.
6. No es escaleno, luego es equilátero ó isocetes.

Si se agregan algunas de las formas antes indicadas tendremos además:

7. No es equilátero, ni isocetes, luego es escaleno.
8. No es equilátero ni escaleno, luego es isocetes.
9. No es isocetes ni escaleno, luego es equilátero.

El juicio disyuntivo tiene tres miembros, luego tiene nueve conclusiones válidas. Si la premisa tuviese cuatro ó cinco términos las conclusiones serian: doce ó quince. Lo dicho basta para demostrar la importancia y uso de este argumento.—Es la forma de la demostracion indirecta que se llama reduccion al absurdo. En el raciocinio disyuntivo la relacion entre los dos términos no está comprobada sino indirectamente, por medio de una relacion opuesta, contraria ó contradictoria, que se expresa en la menor. Por ejemplo: se pretende probar que dos líneas rectas que tienen dos puntos iguales coinciden en toda su longitud y forman una sola línea, y se arguye así: ó las dos líneas coinciden ó se separan en algun punto: si se separan y se levanta una perpendicular en ese punto se caerá en el absurdo de que la parte sea igual al todo: luego es verdadero el otro miembro de la disyuncion. Este es el modo tollendo ponens.

Las reglas del argumento disyuntivo son dos:

Cuando la menor afirma uno de los miembros de la disyuntiva, la conclusion debe negar los demas.

Cuando la menor niega uno de los miembros de la disyuntiva, la conclusion debe afirmar el otro si no hay mas que dos ó los otros disyuntivamente si hay mas de dos.

El primer caso es siempre aplicable y concluyente; el segundo no es concluyente mas que cuando la disyuntiva es completa.

Combinando el argumento disyuntivo con el raciocinio condicional resulta el "dilema," raciocinio de dos términos y muy sencillo en su forma.

El juicio hipotético en sus diversas formas (Si S es ó no es, P es ó no es) se une facilmente al disyuntivo (S es P ó P'). Basta con añadir un término al consiguiente y entonces la proposicion es hipotética en una de sus partes y disyuntiva en la otra ó el juicio disyuntivo está

expresado de una manera adicional.—Siempre puede concluirse de la afirmacion del antecedente á la del consiguiente y de la negacion del consiguiente á la del antecedente.

La forma del dilema es esta:

Si S es, es P ó P' No es P ni P'	Si S es, no es P ni P' es así que es P ó P'
Luego S no es	Luego S no es

Este es un raciocinio inmediato que no tiene término medio, y aunque llegue á ser complejo no será por tal motivo un silogismo.—En este dilema: si el mal fuese un principio absoluto existiría por sí ó sería creado por Dios; no existe por sí ni creado por Dios, luego no es nada absoluto; en este raciocinio no hay mas que dos términos; en el antecedente está la hipótesis del mal como principio absoluto; en el consiguiente las dos condiciones de esta hipótesis; la mayor no establece mas que la relacion de los dos términos, la menor niega el segundo y la conclusion el primero; no hay término medio con el cual se hayan comparado los términos.—El dilema á veces es torpe en su marcha; pero se le conoce en la destruccion de una doble alternativa que trae la refutacion de una proposicion hipotética. Se asemeja esta alternativa á unos cuernos con que se ataca á la parte adversa y por esto se le da al dilema el nombre de "sillogismus cornutus." Cuando la disyuntiva tiene mas de dos casos es trilema, tetralema, polilema.

Las reglas del dilema se refieren á la verdad real y á la verdad formal. Bajo este punto de vista nada particular presenta el dilema porque es un caso del raciocinio hipotético que concluye modo tollente; pero bajo el punto de vista formal suele ser una arma peligrosa de la cual abusan los sofistas y que á veces hiere á los mismos que se sirven de ella. Para evitar errores es preciso que la mayor sea completamente disyuntiva en el consiguiente, que los casos que expresa sean los únicos posibles y que ambos dependan realmente del antecedente; la menor ha de refutar enteramente los miembros de la disyuncion y los términos han de estar bien determinados para que no pueda retorcerse el argumento tomando los términos en sentido diverso. De lo cual procede el "dilemma crocodilinum," segun la fábula atribuida al estoico Crisipo:

Un cocodrilo que se habia robado á un niño se burla de la madre de este y le promete no dañar al niño si ella le puede decir la verdad respecto de su suerte, y dirige á la madre estas palabras:

"No recobrarás al niño ya sea que digas la verdad ya que no la di-

gas; porque si no dices la verdad faltas á la condicion convenida y si dices verdad nada ganarás porque en realidad me siento con apetito de comerme al niño."

Peró la madre no se aturde y retorciendo el argumento dice al cocodrilo:

"Recobraré al niño diga yo la verdad ó no la diga; porque si la digo cumplo con la condicion y estas comprometido á devolvérmelo, y si no digo la verdad debes satisfacerme tambien porque en verdad quiero al niño y lo recobraré; no decir pues verdad sería decir que no lo he de recobrar y para que esto pueda ser falso es preciso que me lo devuelvas.

El vicio de este raciocinio consiste en la indeterminacion de los términos "decir la verdad." Bien sabia esto el cocodrilo y no se obliga á la restitution del niño si se le adivina su proyecto, porque los proyectos se adivinan, sino que promete si se le dice la verdad de la suerte que ha de correr el niño. De esta manera nada arriesga el animal. La suerte del niño está decidida; pero la madre seducida por el aire amable de su interlocutor no entiende los términos del mismo modo y establece la cuestion en sus verdaderos términos. Sin duda que un juez habria sentenciado á favor de la madre; pero vaya vd. á engañar á un cocodrilo.

Pasemos ya al raciocinio mediato, de tres términos, al "silogismo" que es la forma mas elevada del raciocinio deductivo ó concluyente fundado en el principio de inclusion.—El silogismo es un raciocinio de segundo grado porque tiene tres términos y su virtud consiste en el término medio.

El silogismo no es todo el raciocinio sino una especie del deductivo, raciocinio mediato cuya conclusion resulta de la comparacion de dos juicios dados.—La lógica no investiga si las dos relaciones expresadas en los juicios son exactas consideradas como aserciones; pero si lo son el tercer juicio tendrá el mismo valor. Hamilton dice muy bien: el silogismo es la afirmacion explicita de la verdad de una proposicion en la hipótesis de que sean verdaderas las otras proposiciones que la contienen. Ejemplo: "la instruccion primaria es un derecho del niño: todo derecho debe estar asegurado por la sociedad;" de ambas relaciones resultará otra entre la instruccion primaria y la garantía social.—El silogismo consiste en unir dos términos por medio de la comparacion con un término medio.

El silogismo se compone de tres proposiciones combinadas de modo que en ellas no se contengan mas que tres nociones. Las dos primeras

se llaman "premisas" ó antecedente y la tercera "conclusion" ó consiguiente. Las premisas son la materia del raciocinio: sus términos son las nociones. Se divide en extremos y medio. Los extremos son el término menor S y el mayor P. En las premisas la "mayor" contiene el término mayor y la "menor" contiene el menor. Se dice también que la mayor es la proposición por excelencia, porque con frecuencia enuncia un principio general. El término medio por lo común tiene una extensión media, mayor que S y menor que P. La figura siguiente indica todas estas relaciones en los juicios universales afirmativos en que el sujeto es una especie de atributo.

Mayor: M es P

Menor: S es M

Conclusion: S es P

El aspecto de esta figura muestra que "vi formæ" y sin atender al valor de los juicios, el término medio M está comprendido en la extensión de P y que el término menor S á su vez está comprendido en la extensión de M: de lo cual resulta que S está en P supuesto que está en M la cual está en P.

Se ha criticado el valor del silogismo como medio de investigación científica; pero nadie ha puesto en duda su valor demostrativo. En toda materia para probar una tesis se emplean los silogismos sino es que la prueba consiste en raciocinios inmediatos.—La dialéctica legal ó arte de raciocinar en sus relaciones con la jurisprudencia es una aplicación constante de las leyes del silogismo.—Hay argumentos llamados: "ab ordine, á definitione, á vulgari usu loquendi, á simili, á pari, á fortiori, á contrariis, á correlativis, ab absurdo, á cessante ratione, ab equipollentibus."—La misma observación se aplica á la dialéctica geométrica y á todas las ciencias demostrativas.

M. Mill ha inventado una teoría del silogismo que no es más que la negación de todo procedimiento demostrativo, teoría en que se refleja con toda claridad el carácter exclusivo de los principios del autor.—Toda conclusión legítima, dice, debe formarse de lo particular á lo particular; la conclusión en un silogismo no se saca "de" la fórmula, sin "seguir" la fórmula.—La operación del silogismo es un procedimiento de deducción y no de interpretación. Trátase de saber si la conclusión está entre los casos conocidos. He aquí el tipo de todo raciocinio:

"Ciertos individuos tienen un atributo dado."

"Uno ó muchos individuos se asemejan á ellos bajo algun aspecto."

"Luego se asemejan á ellos también en el atributo dado."

El error de M. Mill es una teoría general del conocimiento que no ha expuesto, pero que supone, teoría sensualista ó positivista, según la que todo el trabajo de la inteligencia se reduce á la percepción de hechos ó de fenómenos y que desarrollada en sus consecuencias finales es absolutamente incompatible con las leyes de la silogística. La inducción es lo contrario de la deducción. Si todo se ha de limitar en nosotros á observar, generalizar, é inducir no hay procedimiento deductivo y será necesario suprimir el silogismo. Casi conviene en esto Mill después de un atento estudio del raciocinio y su confesión dice cuanto vale su doctrina filosófica. Pongamos algun ejemplo que no sea de ciencias experimentales para evitar cuestiones inútiles: "todo fenómeno tiene causa; toda sensación es fenómeno, luego toda sensación tiene causa." ¿Proviene esta conclusión de algunas observaciones individuales hechas respecto de las sensaciones? No en verdad; estas observaciones particulares nada probarían en un caso nuevo. Súmense todos los fenómenos que cada hombre haya observado: serán muchos, innumerables; pero no forman la totalidad de cuantos fenómenos puede haber, y por esta causa puede asegurarse que no se puede afirmar con certeza que un fenómeno actual ó futuro tenga una causa como los pasados: se obtendrá una conclusión probable, y esto no satisface á la ciencia. Una sensación sin causa sería una novedad y aun un absurdo si se admite el principio de que todo fenómeno tiene causa; pero si el principio no es más que una hipótesis, no se podrá llegar nunca más que á una conclusión hipotética.

M. Mill lo atribuye todo á la observación y á la inducción como fuente de nuestros conocimientos; pero es porque en los resultados de la inducción se confunden las nociones generales con las generalizadas. Tratándose de ciencias racionales, la premisa mayor de un silogismo puede ser cierta á priori sin que nada añadida á su certeza el examen de algunos casos particulares, y ya no es la fórmula en que se reúnen nuestras observaciones y cuya verdad depende de la verdad de la conclusión. M. Mill dice con acierto que el silogismo es una petición de principio; pero esto es cuando la mayor no consta más que por la observación, porque en tal caso lejos de contener en sí la conclusión, la presupone, y de esto asume su legitimidad.

El "tipo universal del raciocinio" según M. Mill es en el idioma del álgebra el siguiente:

Algun M es P  
S ó algun S se asemeja á M

S ó algun S se asemeja á P

Bien sabia M. Mill que esto no es un silogismo sino un raciocinio de analogía.—El silogismo sería este:

Algun M es P  
Algun S es M

Algun S es P

Pero este silogismo no contiene "vi formæ" ninguna conclusion necesaria. De dos relaciones particulares, en rigor no se puede inferir otra relacion. El raciocinio ha de ser falso siempre que el sujeto de la mayor sea mas extenso que el atributo.

Seame permitido citar aquí la opinion de un sabio que estima en mucho la induccion; pero que sabe conservar un medio entre los sistemas contrarios. "La importancia del silogismo en la lógica peripatética depende del papel que representa en esta lógica la doctrina de los universales y la definicion "per genus et differentiam." El genio de Aristóteles habia comprendido y coordinado de un modo admirable todas las partes del sistema, y es necesario seguirlo aun cuando se combatan sus teorías por absolutas ó excesivas. Otro tanto puede decirse de las premisas mayores ó verdades generales de las que por el silogismo se quiere hacer nacer una verdad particular."

El silogismo es "regular" ó "irregular" segun contiene formalmente á las tres proposiciones ó las posee mas ó menos. La irregularidad no recae en la conclusion, sino en las premisas.

El silogismo regular es categórico, hipotético ó disyuntivo segun la sustancia de los juicios que lo constituyen.

El "silogismo categórico" que es el mas importante de todos, se compone de tres juicios categóricos en que la relacion entre los dos términos se expone pura y sencillamente sin condicion, ni division. Sus reglas, figuras y modos merecen un exámen especial.

De las "reglas generales" de este silogismo, unas son relativas á los términos del raciocinio y otras relativas á las proposiciones. El resumen de estas reglas consta en los siguientes versos técnicos.

Terminus esto triplex, medius, majorque minorque.  
Latius hunc quam præmissæ conclusio non vult.  
Aut semel aut iterum medius generaliter esto.  
Nunquam contineat medium conclusio fas est.  
Utraque si præmissa neget, nil inde sequetur.  
Nil sequitur geminis ex particularibus unquam.

Ambæ affirmantes nequeunt generare negantem.

Pejorem sequitur semper conclusio partem.

1. El silogismo debe tener tres términos, asi como el triángulo tres lados. Si solo tuviera dos términos el raciocinio seria inmediato y si mas de tres, el sujeto y el atributo de lo conclusion no estarian reunidos por un mismo término de comparacion. Es de advertirse que un término tomado en dos sentidos diversos equivale á dos términos, y que si no se conserva á cada término en todo el discurso una misma acepcion en vez de silogismo se tendrá un equívoco. Todas las nociones, individuales ó absolutas ó generales, todos los pensamientos del hombre caben en el silogismo.

2. Los términos extremos no podrán tener mas extension en la conclusion que en las premisas. De no ser así un mismo término seria tomado una vez particularmente y otra generalmente, como especie y como género y la conclusion excederia á las premisas. Lo que concierne á la especie ó á la parte no por esto comprende al género ó al todo.

3. El término medio ha de tomarse siquiera una vez en todo su extension ó en su generalidad. De otro modo pudiera representar dos especies distintas del mismo género y equivaldría á dos términos diferentes, de lo que resultaría que no era posible la comparacion de los términos con uno solo.—Puede suceder que el término medio se tome dos veces como una misma especie y el silogismo sea válido; pero la conclusion no resulta entonces de la forma del raciocinio sino del valor material de las nociones.

4. El término medio no ha de hallarse en la conclusion, porque siendo su objeto el de nocion de unidad, de medida ó término de comparacion entre los extremos, estos son los que han de resultar comparados en la conclusion.

Estas son las reglas relativas á los "términos;" la primera concierne al número de las nociones; la segunda á los términos extremos, las dos últimas al término medio: ha de haber tres términos, dos extremos y un medio y todos han de ser bien determinados y tomados en el mismo sentido. Las otras dos reglas solo son aplicaciones de la primera.—La extricta observacion de estas reglas evitará multitud de paralogismos ó sofismas fundados en la homonimia, en los equívocos y en el abuso de las palabras.

Dos premisas negativas no dan ninguna conclusion necesaria, porque si los dos términos no están unidos al término medio en las premisas sino de un modo negativo, imposible es inferir que deban unir-

se entre sí. La negacion es respecto de los términos, no respecto de la relacion, porque entre términos negativos puede haber alguna relacion en cuyo caso no tiene lugar la regla. Esta es que no hay conclusion necesaria de premisas negativas; porque en el caso de cruzamiento puede nacer de juicios particulares negativos una conclusion válida, por ejemplo: "algunos metales no son elásticos; algunos cuerpos no son metales; luego algunos cuerpos no son elásticos." De juicios universales negativos tambien se infiere alguna conclusion válida cuando los términos se aplican á especies coordinadas: "ningun ave es pez; ningun reptil es ave; luego ningun reptil es pez.

6. Dos premisas particulares no dan conclusion necesaria, porque si el término medio tiene algun punto de contacto con los extremos esto no exige que lo tengan los extremos entre sí.—La regla: "nihil sequitur unquam" peca de absoluta. La conclusion en el caso de nociones cruzadas será legítima vi materiæ.

7. Dos premisas afirmativas dan una conclusion afirmativa, porque si el término medio está positivamente unido á cada uno de los extremos es imposible concluir otra cosa que no sea relacion positiva entre los mismos extremos.

8. La conclusion sigue siempre á la parte mas débil. Esto quiere decir que cuando las premisas difieren entre sí en cuanto á la calidad, la conclusion ha de ser negativa y si en cuanto á la cantidad, la conclusion ha de ser particular, porque la conclusion ha de estar contenida en las premisas y el consiguiente no puede contener mas que el antecedente. Regla es esta fundamental del silogismo como argumento deductivo que procede del todo á la parte.

Las ocho reglas escolásticas pueden reducirse á los puntos siguientes: tres términos bien determinados, de los que uno es medio y los otros extremos; tres proposiciones de las que la última es una combinacion de las otras.

Pasemos ya á las "figuras" del silogismo. Llámense así las diversas formas del antecedente, determinadas por la posicion del término medio. El silogismo es un argumento discursivo que no aprecia la relacion de dos nociones S y P mas que en virtud de la relacion comun con una tercera nocion M. Un triángulo representa bien esta marcha del pensamiento que va de S á P pasando por M. Los tres ángulos son los términos, los tres lados los juicios. Hay cuatro figuras posibles: de S á M para llegar á P ó al contrario partiendo de P. Puede dirigirse tambien de los extremos de la base á la cima por dos líneas convergentes ó al contrario de la cima á la base por dos líneas

divergentes.—El término de comparacion puede pues ocupar cuatro posiciones diferentes que se expresan en este verso técnico en que "præ" significa "predicado" y "sub," "sujeto."

Sub præ, tum præ præ, tum sub sub, denique præ sub.

	M P		M P
	S M		M S
1. <sup>a</sup> figura.	—	3. <sup>a</sup> figura.	—
	S P		S P
	P M		P M
	S M		M S
2. <sup>a</sup> figura.	—	4. <sup>a</sup> figura.	—
	S P		S P

Las tres primeras figuras son de Aristóteles y la cuarta de Galiano. Son opuestas entre sí de la manera que se acaba de indicar. En la primera, que es la mas natural bajo el punto de vista de la forma, el término medio es sujeto en la mayor y atributo en la menor; en la cuarta hay un orden absolutamente inverso. En la segunda el medio es atributo en ambas premisas y en la tercera, en ambas tambien, sujeto. Ninguna de estas figuras es despreciable porque cada una presenta una forma original del procedimiento discursivo del espíritu. Kant se equivoca al creer que basta con la primera figura y M. Graty se equivoca tambien queriendo reducir á tres las figuras y distinguiendo dos formas en la tercera, lo cual no es en verdad simplificacion ninguna.

Cada una de estas figuras puede convenir á un sin número de racionios. Las premisas están completamente indeterminadas en cuanto á la calidad y á la cantidad. ¿Qué especie de juicio es M. .P? ¿Es positivo, negativo, universal ó particular? Esto es lo que hay que determinar, y se determina por los "modos."

La mayor y la menor pueden ser juicios universales ó particulares, afirmativos ó negativos, representados por las vocales A E I O. La conclusion variará con las premisas, y habrá tantas formas diferentes como combinaciones posibles entre las cuatro letras tomadas de dos en dos.

aa.	ae.	ai.	ao.
ea.	ee.	ei.	eo.
ia.	ie.	ii.	io.
oa.	oe.	oi.	oo.

Por consiguiente hay 16 modos para cada figura y 64 para el silogismo categórico. Mas no todos ellos son concluyentes, y en su mayor número pecan contra las reglas generales del silogismo; por ejemplo